**OTROSÍ No. 1 CTO 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS – RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.875.966 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y ordenador del gasto de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N° 20232000022854 del 04 de diciembre de 2023, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará COLJUEGOS, identificado con NIT 900.505.060 - 5, por una parte, y por la otra, **LUIS RAMIRO DIAZ BRICEÑO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.798.686, actuando como Representante Legal de **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 830.110.141-3, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. CTO 150 de 2024, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el 22 de abril de 2024, Coljuegos suscribió el contrato de prestación de servicios N° CTO 150 de 2024 con la empresa **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S,** el cual tiene por objeto: *"Contratar la suscripción para realizar la consulta a través de una aplicación tecnológica o sistema tecnológico en mínimo 200 listas restrictivas o vinculantes de índole nacional e internacional de manera ilimitada con el propósito de cumplir las funciones de COLJUEGOS".*

2. Que de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Segunda "Plazo de ejecución", se estipuló como plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II en el proceso contractual N° **20242000150600154E**.

3. Que de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Tercera "Valor del contrato" se estipuló como valor del mismo, la suma **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.543.089) M/CTE,** incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2024.

4. Que mediante radicado No. **20241200259083** del 11 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato N° 150 de 2024, solicitó la adición del mismo, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($3.454.020)** IVA incluido si aplica, la prórroga del contrato N° CTO 150 de 2024 por dos (2) meses más, es decir, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 y la modificación de la Cláusula Cuarta "Forma de Pago".

*"(…) Se origina con la necesidad de no paralizar la función misional de la entidad y contar con la continuidad de servicio para las consultas que se hacen dentro del proceso de contrato s de concesión en la diferentes modalidades de JSA, que generan recursos para la salud"*

5. Que de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de COLJUEGOS adoptado en Acuerdo 01 de 2019 en el artículo 27 "Modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y cesiones" que señala:

*"Los contratos podrán adicionarse, prorrogarse o modificarse, suspenderse y cederse, pero en ningún caso se podrá cambiar la naturaleza o la esencia del contrato. En caso de requerirse alguna modificación permitida durante la ejecución, ésta deberá estar debidamente motivada, justificada uy tanto la modificación como la justificación se harán constar por escrito".*

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el supervisor del contrato es procedente, toda vez que no supera el 50% del valor inicial, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:



Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

**OTROSÍ No. 1 CTO 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS – RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S**

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda **"Plazo de Ejecución"** prorrogando el plazo de ejecución del Contrato No. CTO 150 de 2024, por dos (2) meses más, quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el* ***28 de febrero de 2025****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II en el proceso contractual N.° 20242000150600154E*

**SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Tercera "**Valor del Contrato**" adicionando al valor del contrato No. CTO 150 de 2024, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($3.454.020)** IVA incluido si aplica, con cargo a la vigencia 2024 suma amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No.2024000731 de 17 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO****: El valor del contrato es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($18.997.109) si aplica, a la vigencia 2024.*

**TERCERA:** Modificar la Cláusula Cuarta **"Forma de Pago"** quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO****: COLJUEGOS pagará el valor del contrato así:*
>
> - *8 pagos en mensualidades vencidas, por los servicios efectivamente prestados, hasta el mes de noviembre de 2024.*
> - *Un último pago correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025 por la suma de Cinco Millones ciento ochenta y un mil treinta pesos ($5.181.030)*

*Lo anterior, de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor de conformidad con la oferta presenta, valor que incluye el IVA y demás tributos si a ello hubiera lugar, conforme a la tarifa ofertada. Suma que será pagada dentro de 30 o 60 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada correspondiente a la correcta prestación de los servicios solicitados de acuerdo al objeto contractual.*

**CUARTA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. CTO 150 de 2024, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.

**QUINTA: REAJUSTE DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA modificará la garantía en cuantía y plazo, en los términos establecidos en la Cláusula décima primera del Contrato No. CTO 150 DE 2024.

En constancia se aprueba el presente Otrosí al contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual N°.**20242000150600154E**.

**POR COLJUEGOS,**

**LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRÍGUEZ**
**Vicepresidente de Operaciones**
**Ordenador del Gasto**
**Coljuegos**

**EL CONTRATISTA**

**LUIS RAMIRO DIAZ BRICEÑO**
**Representante legal - RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S**
Nit: 830.110.141-3

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co